# EL MILITAR ESPAÑOL.

### PERIÓDICO CIENTÍFICO Y LITERARIO,

DEDECADO

## A PROMOVER LOS INTERESES DEL EJÉRCITO Y DE LA ARMADA.

Este periódico sale los martes, jueves y sábados.—Se suscribe en la Redaccion, calle del Pez, número 6, cuarto bajo, adonde se dirigirá la correspondencia y reclamaciones, franco el porte: en las librerías de Garcia, en la Concepcion Gerómima; y Monier, Carrera de San Gerómimo.—Todos los señores suscritores que muden de residencia, se servirán pasar avise anticipado á esta Redaccion.—Precio de suscritores. En Madrid 8 rs. y en provincias 10.

#### PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su acgusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Exemo. Sr.: El señor ministro de la Guerra dies hoy al secretario del tribunal supremo de

Guerra y Marina lossiguiente:

«He dado cuenta La Raina (Q. D. G.) de la consulta de eseisuptemo tribunal que V. l. dirijió á este ministerio en 12 de Agosto de 1844; y persuadida S. M. de la necesidad de fijar las condiciones que deben exijirse para obtener los empleos y honores de ministro del supremo tribunal y de auditer de guerra, se ha dignado resolver lo siguiente.

1.º Para obtener el empleo y honores de auditor de guerra, ademas de los requisitos que se exijên en la carrera judicial para los majistrados de audiencia conforme al real decreto de 29 de diciembre de 1838, será condicion indispensable haber contraido servicios jurídico-militares im-

portantes debidamente calificados.

2.º No podrá ser nombrado ministro de la clase de generales, é intendentes del tribunal suprema de guerra y marina, ni obtener los honores el que no reuna las cualidades prevenidas en

los reglamentos de planta.

3.º Igualmente deberán acreditarse servicios eminentes en la carrera jurídico-militar y las circunstancias que prescribe para los ministros del tribunal supremo de justicia el referido real decreto, para ser nombrado togado en propiedad ú honorario del tribunal supremo de guerra. 4.º A los auditores de guerra no se concederá la propiedad ú honores de ministro togado del supremo tribunal de Guerra sin que hayan prestado en el desempeño de las auditorías servicios

importantes á juicio del gobierno.

5.º Todas las solicitudes en pretension de honores, de ministro del tribunal supremo de la guerra, auditoría y honores de auditor se remitirán al tribunal para la calificacion de los servicios de los interesados, segun lo prevenido en las leyes, reglamentos y decreto citado en los anteriores artículos.»

De real órden comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1846.—El subsecretario, Felix María de

Messina.

Exemo. Sr.: El señor ministro de la Guerra di ce hoy al capitan general de Granada lo siguiente:

«El 6 de mayo próximo pasado solicitó V. E. que la Reina se dignase aprobar la disposicion en cuya virtud quedaba socorrido con cuatro reales diarios al comandante graduado Don Francisco Sales Marqués, porque hallándose retirado con solo el uso de uniforme y fuero criminal, estaba preso y encausado para responder á los cargos que se le hacian por el cuerpo en que fué capitan cajero el año de 1843, y carecia absolutamente de recursos para su mas precisa subsistencia. S. M. tuvo à bien oir sobre el particular al intendente general militar y conformándose con el parece-que este ha dado en 9 del corriente, no solo aprueba la mencionada disposicion de V. E., sino que establece como regla general para lo sucesivo el que se dé igual accorro de cuatro reales vellon diarios á todo gele ú oficial retirado que no goce sueldo y que sin conocérsele medios con

<b>∸</b>				
que pueda	subsistir,	se halle	preso 'y	procesado
militarmor	rta .			

De real órden comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1846.:=El subsecretario, Felix María de

S. M. se ha servido dictar las resoluciones siguientes :

#### RETIROS Y RETIRADOS.

Concediendo licencia absoluta al teniente de iufantería don Gonstantino Alvarez.

Concediendo mejora de retiro al subteniente

don José Sarton.

Id. id. al teniente don Manuel Nieto, administrador que fue de la aduana de Muros.

Id. id. al teniente don Aquilino Echevarría.

ld. id. al teniente don Cecilio Taló.

Id. id. al capitan don José Cambreros.

Id. id. al teniente don Juan José de Torres.

ld. id. al capitan don Manuel Orliz.

Id. id. al capitan don José Gonzalez de la Llana.

Id. id. al teniente don Marcelino Barrejor.

Id. id. al capitan don José Espinosa.

Concediendo traslacion de retiro al capitan den Joan Chico de Guzman.

Id. id. al teniente coronel don Manuel Ace-

vedo.

#### PAGADURIA DEL MINISTERIO DE MARINA COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTBAMAR.

#### Mes de Junio de 1846.

Estado que manifiesta el ingreso y distribucion de caudales de esta pagaduría en el presente mes.

	Rs. vn. mrs
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	3.544,768 2
Recibido de la direccion general del Tesoro público por resto de la consignacion de dicho mes	1.190,000
Idem en cuenta del presente	2.000,000 .
Idem del Ministro principal del apostadero de la Habana, en cuenta del importe del vestua- rio de los oficiales de mar de la	
fragata Cristina	
Idem del pagador del departamen- to de Ferroi, producto de 60 ar- robas de mazamorra vendida en	est de
- aquel arsenal	150
Idem del de Cadiz por arrenda-	

de San Telmo de Sevilla y Má- laga y otras atenciones	<b>5</b> ,291 <b>28</b>
de cuerda mecha en aquel ar- senal	144
Idem de los contadores de marina de las provincias de Cadiz, Huel- va é Ibiza por arrendamiento de almadrabas	23,242 11
de alquileres y auxilios facilita- dos en aquel arsenal:	116′
departamento de Cadiz por el 10 por 100 que se le ha descontado de 265,354 rs. 32 mrs. librados por importe del suministro de Abril último	
idem del de utensilios de la tropa de artillería de marina del mis- mo departamento por el de 8477	26,535 16
rs. 3 mrs. id	847 24 325
	6.851.628 -23

#### Distribucion.

Remitidos al ministro principal deldepartamento de Cádiz para satisfacer una paga general, reparacion de edificios del arsenal, anticipaciones á la dotacion de la fragata Isabel II, efectos pa-'ra el vapor Lepanto, importe del vestuario para la compañía escuela de condestables, y reparar un almacon de pólyora ... 1.209,577 15 Idem al de Perrol para satisfacer

otra paga general, reparacion de edificios de aquel arsenal, obras ejecutadas en la corbeta Villa de Bilbao y bergantin Volador, vestuario de los oficiales de mar de aquel buque y completar la distribucion de Mayo último. . .

·Idem al de Cartagena para satisfacer otra paga general, reparacion de edificios de aquel arsenal, gasto de convocatoria de marinería para el resguardo marítimo, adquisicion de maderas para un obrador en dicho sitio é presion de 40,000 cédulas para 

Idem á los contadores de las provincias de Alicante y Barcelona para enterar un mes de goces á la dotacion del bergantin Gueta-

ria, pago de estancias de hospi-		Idem al marqués de Remisa por im-
tal y alquiler de un almacen	10,194 15	porte de los efectos de cobre que
Satisfecho á varios gefes de la àr-		entregó en los departamentos de
mada por una paga para trasla-		Cadiz y Ferrol
darse à sus destinos	5,760 •	D 040 BYO 14
Idem al oficial encargado del des-		3.263,650 16
tacamento de artillería de mari-		Existencia 3.587,978 17
na en la corte por un mes de	0.040.49	l
prest y premios de la tropa	3,319 15	Nota. La anterior existencia está destinada á satisfacer el importe de las entregas de made-
Idém á un contramaestre destina-		ras para acopio de los arsenales, á cubrir algunos
do en el museo naval por un	000 0	gastos del material de buques y otros determina-
mes de su haber	268 8	dos objetos.
Idem por el gravado de dos plan-		Madrid 30 de Junio de 1846Vicente Iba-
chas de contraseñas para buques mercantes	4,500	ñez.—Conforme con la intervencion de la paga-
	4,500	duría de marina.—Rafael Riaño y Lorion.
Idem á los agentes de bolsa y de		Class de manual que se alternation de amenimate
esta pagaduría por sus honora- rios en la adquisicion de letras	`	Clase de reemplazo y situacion de provincia.
sobre varios puntos	835 32	Relacion de las cantidades que me han sido libra-
Idem por quebranto que han teni-		das por esta pagaduría militar en el mes de ju-
do estas en su giro sobre las pla-		nio último, segun nóminas de dicho mes y dis-
zas de Cadiz, Ferrol y Barce-		tribucion de ellas.
lona	3,330 6	Rs. vn.
Idem por la paga general á todos	· .	Recibido en todos conceptos 74,986
los individuos de marina que la		Dist. al reemplazo general. Rs. mrs.
. perciben por la caja de esta pa-		prist, at roompeans general. Hist lines.
gaduría	159,749 25	4 Coroneles 4 900 3,600
Idem por un mes de asignacion pa-	٠.	6 Tenientes coroneles à 675 4,050
ra gasto de escritorio á los que		13 Primeros comandantes à 540 7,020
la disfrutan en la corte	23,078 5	26 ld. segundos á 495
ldem al conde de Bornos por una		34 Tenientes à 211 rs. y 47 mrs 7,49t
mensualidad del rédito sobre el		54 Subtenientes & 164 rs. y 17 mrs 8,883
capital impuesto en las fábricas	1	1 Capellan con
de Liérganes y la Cavada	10,000	Empleados en comisiones del servicio
Idem al asentista de efectos nava-		con el haber por completo de ayudan- tes de S. E. el capitan general.
les del departamento de Cadiz		1 Cap. del arma de caballeria con. 990
por importe de la madera de		1 Teniente de la de infanteria con 517
construccion que ha entregado en aquel arsenal	44E 004 00	2 Alféreces à 470
idem al de víveres del mismo pun-	115,261 33	Au adma
to por los que suministró en	· •	Primer comandante con 900 74,986
Abril último.	265,354 32	2 ld. segundos á 825
Idem al del departamento de Fer-	200,904 02	5 Capitanes à 630 3,150  Id. en id. id. con medio kaber.
rol por id. id.	66,807 25	
idem a otro que fue en cuenta	00,001 20	9 Tenientes coroneles à 675 1,350
de su crédito corriente.	20,000	1 Primer comandante con
ldem al de utensilios de la tropa		3 1d. segundos á 495
de artillería del departamento de		Reclamaciones hechas en las nóminas
Cadiz por lo que suministró en		espresadas.
Abril citado	8,477 3	3 Primeros comandantes
Idem al del destacamento de dicho	**;	2 Capitanes. 810
cuerpo en la corte por el que fa-		2 Subtenientes
cilitó en Mayo último	230 31	Encausados con un tercio de su ha-
Idem al de provisiones por el pan		1 Capitau
que suministró á dicha fuerza	-	3 Tenientes & 141
on el presente mes.	679	1 Subteniențe,
Idem al del agua del arenal de la		Ional
Carrace por la que suministró	4 000 44	1 25/0211
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	1,333 11	Valladolid 5 de julio de 1846.—José Viniegra.

# MADRID 11 DE JULIO DE 1846.

ne wredean 2004hde.

# **ORGANIZACION**

DRI.

# LORAPES OFIDERES

Continuacion (1).

Pues si la organizacion de tres batallones existe soto en el reglamento, veamos los perjuicios que al servicio trae esa forma tan contraria á las necesidades de la paz y de la guerra.

Cuando la ordenanza que hoy rige se escribió, los regimientos se componian de mas de un batallon; asi, no solo no es estraño que la relacion de los deberes en todas las clases y la responsabilidad aneja à todos los empleos se hallen bajo el poder de aquese pensamiento, si que no debe sorprender sea hoy las mas veces imposible esa relacion y casi nunca efectiva la responsabilidad de los coroneles, toda vez que la organización, base de aquel pensamiento, existe solo escrita, como ya lo hemos dicho y probado.

«En el regimiento de su cargo,» le dice la ordenanza al corenel, chará que la subordinacion se observe con el mayor teson; que la obediencia del inferior al superior sea exacta y bien sostenida de uno á etro grado; que á cada individuo se te conserve en el pleno exercicio de sus lacultadas; que al servicio se haga con exactitud; que cuentos soldados Yo pago sean utiles per todas sus circunstancias; que la instruccion, disciplina, sonversaciones y confianza de oficiales , sargentos y soldados sean con la prolixidad y buen espirito que requiere el honor de mis armas; que su propio exemplo, aplicacion, desinterés, prudencia y firmeza sirvan de estimulo y escuela; que haya mucha, integridad en el manejo deglos caudales, revistas de comisario é inspector: en el ejuste y distribucion de utensilios y demas intereses de mi eracio que la educación militar, y senaladamente de los cádetes, se adelante y sostenga con vigor; y que en sus propuestas y gobienno del regimiento acredite su justicia; prudencia y talentes inseparables de un gefe.

(4) Wente el mainero MM tiel Balelin del Ejéricito.

He aqui en un solo artículo compendiados los altos deberes de un coronel: he ahi de uno solo desprenderse la inmensa responsabilidad que pesa sobre el tal empleo. Ahora bien, y es posible que un coronel cumpla bien y fielmente cada uno y todos de sus deberes, y que à un coronel se le pueda siempre y en cualquier ocasion exigir la responsabilidad en todo lo concerniente à un regimiento cuyo primer batallon se halla en Mallorca, el segundo en Menorca y el tercero en Canarias?

La ordenanza ha previsto ese caso, se nos dirá, puesto concede al coronel que: «Aunque el cuerpo de su mando se halfe dividido por batallones, escuadrones ó destacamentos, ha de considerarse general la autoridad del coronel en el todo, y por partes para la disciplina, policía y mecánica: de modo, que cada comandante natural ó accidental del batallon, escuadron, ó parte destacada, ha de obedecer las órdenes que para los asuntos referidos en este artículo le comunique el coronel, como principal interesado, y responsable del buen régimen del todo.»

Empero este es el caso escepcional que la ordenanza prevee, y al cual trata de acudir del mejor modo posible, sin conseguirlo de ningun modo, pues es inmensamente distinto estar presente à estar ausente para dictar medidas en los complicados ramos de disciplina, policía y mecánica.

Y vease, pues, como ese caso escepcional de entonces, viniendo por el transcurso de los tiempos y de las circunstancias a ser el estado normal de boy, bace del empleo mas preciso un cargo matil y de un cumulo de deberos sabios y entendidos, una porcion de articules sin inmediata aplicación ni resal-

No esta, pues, el mal en la organización, se nos dirá, sino en la erdenanza, que, ó se presenta hoy caduca hajo el peso de los años transcurridos, ó no ha sabido apreciar bestante bien esas circunstancias de diseminación.

Nosotros nos apresuramos à esponer que ni es lo primero, ni absolutamente lo segundo.

Cuando la ordenanza se escribió la maidad de fuerza era el regimiento para convencerse de ello no hay mas que ver como los doto con un coronel, un teniente carenel y un sargento mayor; y cual dispuso las enlazadas funciones de getos goles. Nada mas acorde, pues, con las verdaderas y convenientes máximas militares de todos los tiempos, que dar

al gefe principal de esa unidad así considerada, todos los encargos, todas las facultades que se leen y se deducen del primer articu-

lo de sus obligaciones.

Mas hoy esa dotacion de gefes ha variado; hoy el batallon es la unidad de fuerza en to-do el mundo militar civilizado; hoy, pues, considerándose que no es posible variar mejorando el espíritu de esos deberes y esas facultades, es preciso sino se quiere poner en contradicion el deseo y lo útit, con lo imposible é inconveniente, el poner en armonia la organizacion con los sábios principios de la ordenanza y las máximas de la época presente.

De aquesta suerte el gefe de un batallon, sea cualquiera su grado, apoderándose de los deberes y facultades designados en 1770 al coronel, podrá secundar cumplidamente el pensamiento moderno de bacer de esa fuerza la unidad de mando, de accion, de maniobra y de contabilidad.

Lo repetimos, los encargos hechos por la ordenanza y la responsabilidad que el código exige al gefe principal en la unidad de fuerza, no puede en nuestro concepto mejorarse hoy; por esto, la forma del ejército presente debe subordinarse a ese peusamiento; tanto mas, cuanto que la organizacion que resulta es la exijida, como hemos visto, por el servicio ya en la paz o ya en la guerra.

La reconcentracion de mando, se dice, imperiosamente demanda la organizacion de los regimientos con tres ó cuatro hatallones.

Nosotros reconocemos la bondad de la reconcentracion del mando, pues sin ella no habria unidad de accion, pero ¿ es imposible la reconcentracion de mando bajo el sistema de batallones sueltos?

leverlo gradualmente y sin violencia desde el primer empleo hasta el último à quien se le concede el poder supremo, formando de cada clase un circulo; haciendo todos estos circulos concentrices, y por ello naturalmente colocando la accion directiva en el punto que sirve de centro para todos esos circulos.

En esta inteligencia, si de los batallones sueitos bacemos brigadas exentuales; si de estas brigadas componemos divisiones; si de estas divisiones hacemos ejercitos, y los gefes de estos ejercitos se halian subordinados a uno solo y unico poder, he aqui como canduciento el mando desde el comandanto de batallon hasta el gefe supremo del ejer-

cito, la reconcentracion de mando se efectua por una escala tan gradual como conveniente para colocar en ella à todos los grados militares que conocemos, y sin sacar à ninguno de ellos de su natural esfera (1).

Tal es en esas campañas donde los batallones sueltos han sido la única forma del ejército, como à esas unidades se las vió prestar muy huenos servicios; y presentarse à despecho de las circunstancias de una y otrà guerra, disciplinadas, instruidas y obedientes.

Tal es como en tiempo de paz se han visto los batallones sueitos, dependientes para los casos de armas á los capitanes generales, y sujetos á sus inspectores en lo respectivo á la interioridad de los cuerpos.

Y tal es, en fin, como los batallones provinciales se han rejido hasta ayer, sin que á nadie se le haya ocurrido decir que en los tales batallones por falta de la reunion de dos, tres ó cuatro, ha faltado la reconcentración de mando, y por ello la disciplina, el orden

y la subordinacion.

Hay por último, quien no pudiendo desconocer cuantas razones hemos espuesto y han sido ya anteriormente vertidas por mejores plumas, hayan para la realizacion del sistema en batallones sueltos un obstáculo en la juventud de la mayor parte de los primeros gefes que hoy enumera el ejército. Faltos de esperiencia, se dice, y sin haber pasado mas que rápidamente por las clases, les falta el tino, la prudencia, todas cuantas cualidades son precisas para el mando y solo se adquieren con el mando.

Hemos probado que los regimientos de tres batallones en España, están comunmente diseminados por batallones ¿ no es por ventura en este caso un escollo esa juventud que se teme? — ¿ no dispone el comandante por si en la mayor parte de los casos? — ¿ no ordenan los coroneles en muchos otros por el parte que de las ocurrencias les dan esos comandantes jóvenes? — ¿ no resulta por esto que la suerte de los oficiales, el manejo de los intereses y el réjimen del servicio está la mayor parte del tiempo bajo la sola influencia de esos comandantes jóvenes?

Pues hasta ahora esos comandantes han mandado, y si alguno hubo que olvidando su deber pudo dejar al capricho y a la venalidad el encargo de dirijir sus operaciones, ni esta conducta es un ejemplo general, ni ese proce-

<sup>(4)</sup> En su lugar correspondiente tratarames: de esta distribucion,

der en épocas pasadas ha sido entraña à geles

encanecidos:

Por etra parte, habiendo la última guerra de diez años hecho retirar a la mayor parte de los geles antiguos, y empujado hacia los primeros puestos a los oficiales jóvenes a que gerarquía de la milicia española volveremos la vista que, con muy pocas escepciones, no encontremos por los pocos años en los sugetos que las constituyen, falta de esperiencia, de tino y de todas las cualidades precisas para el mando, y que solo se adquieren con el mando, segun se dicen?

Si este temor fuese fundado; si solo los años diesen al militar las cualidades necesarias para el mando eque hubiesen sido en las guerras contemperaneas, de esos ejércitos tanto nuestros como estraños, en los cuales bastaran algunos meses para pasar de oficiales á repes; de soldados a generales? y á reyes y generales de tanto valer por sus talentos

cuanto la historia le dice.

Pues quien de generales y reyes habla, a gefes y oficiales puede referirse, porque ya las guerras, ya las resultas de las guerras en la paz, han producido siempre en los ejercitos gefes y oficiales que han a paso de carga atravesado por tedos o parte de los grados y

los empleos.

La guerra es la mejor escuela para el militer: un año de campaña; pues, tanto ó mas vale que diez transcurridos en medio de la paz. ¿Y qué gefe en la actualidad no ha servido en una dos ó tres campañas? ¿Se han sucedido con tanta rapidez las nuestras, que desde el año 34 aca los balas han zumbado casi siempre ya por un motivo ya por etro, pero siempre mostrando peligres y enseñando el medio de evitarlos!

No se nos oculta que mil particularidades del mando solo se aprenden durante la paz: paz tambien hemos tenido en tiempo suficiente para que a mestros geles hayan aprendido su deber. La cuestión queda reducida, pues, a estos dos estreiros des geles actuales y saben o no con arregio a ordenanza y reglamento su obligación en todos los casos y situaciones a donde su grado los conduzeros.

En el primer caso, con pocos o muchos años sabra desempeñar su empléo bajo la vijilancia de una cadena de goles superiores.

En el segundo, no deben existir en las filas: por ultimo; en todas las naciones Europeas se ha con pocas diferencias señalado las edades correspondientes: à cada empleo: un militar de cincuenta años está próximo en todas partes à no servir mas que para jeneral o destinos pasivos. Y à no servir, pues que las fatigas del servicio activo, y la fogosidad é impetuosidad, patrimonio casi esclusive de la juventud, y necesarias en los combates y empresas arriesgadas, dan preferencia á aquellas edades en que la robustez y la vohemencia de las pasiones nobles, contribuyen al mejor desempeño del servicio.

Pues si nuestros primeros gefes de hoy no se les puede fiar el mando de un batallon suclto, por su poca edad o esperiencia ¿ cuanto será el tiempo que puedan servir con uti-

lidad?

En suma, por las razones espuestas en favor de los batallones sueltos, y por el ningun valor que tienen en nuestro concepto los argumentos espuestos en contrario, nuestra opinion es y será siempre porque el ejército español se subdivida en batallones sueltos.

(Se continuarà).

#### PROMOCIONES.

Aun nos ensordece la vocingleria de la prensa cuando en dias pasados aprebose por el gobierno una propuesta de ascensos por méritos de campaña: calculen nuestros lectores cual será hoy nuestra sorpresa al ver que nuestro apreciable cólega El Español, iracundo y ensañado hace cargos al gobierno porque al parecer del diario opositor se hau escascado las gracias que deberian haberne concedido á las tropas que aperaron en Galicia, escatimando las propuestas, y llevado la injusticiá no solo á dejar sin recompensa á muchos, sino á que gran parte de estos muchos suesen los subalternos; como quien dice, los mas necesitados.

El artículo en que todo esto se dice es largo; sin embargo, no hay en el ni una línea de exactitud.

De buena fé la decimos, duélenos que El Español se lance à hacer cargos, fundándose en especies que no pueden menos de haber sido comunicadas por algun agravado.

Sepa, por fin nuestro colega, que S. M. ha aprobado en su colelidad y sin variacion alguna, las propuestas que por las dos acciones de guerra habidas en Galicia elevaron al gobierno los generales a quienes correspondias que ademas de esto, considerando el ministerio de la Guerra que merecia algun premio la lealtad, la decision y la activa cooperacion de las demas tropas que sin llegar á batirse contribuyerou con sus movimientos al esterminio de los facciosos, mándó se propusiese para el empleo ó grado inmediato, segun fuese de dar, á un individuo por clase de cada batallon, incluso los sargentos segundos, y dando ademas dos cruces sencillas y dos pensionadas para los individuos de tropa.

Despues de dicho esto, nuestro cólega no insistirá en creer que las propuestas de Galicia hayan sufrido variacion en perjuicio de los subalternos, ni mucho menos que las tropas en general que operaron en aquel antiguo reino, hayan quedado sin ninguna recompensa.

#### MEALER IN AL

Construccion naval .- Dique flotante.

Del Semaphore, periódico marítimo y comercial de Marsella tomamos lo siguiente:

El dock ó dique flotante de Marsella ha sido inaugurado el 24 de junio último por la admision ó entrada en él del paquehot-correo el Escamandro, de la fuerza de 100 caballos.

El buque vapor habia entrado en el dock el 23, y hubiera podido ser suspendido en el mismo dia, pero, á peticion del capitan, el achique ó estraccion del agua se dejó para la mañana siguiente, y comenzó en efecto á las siete de ella.

La suspension de todo el sistema, producida por las bombas, ha sido casi completa á las tres horas de su laboreo.

Desde el principio de la operacion se limpiaba el forro del buque, y ya despues de medio dia trabajaban los calalates con toda comodidad; el casco ya estancó del todo.

El dock soportaba entonces un peso de mas de 700 toneladas (1); sin que bajo un peso tan considerable haya podido sufrir en su configuracion; hecho digno de notarse, perque el dock del Havre, salido de las gradas de construccion de Mr. Normaud, no habia estado exento de una lijera flexion aparente, la cual, diremos no obstante, era considerada como inevitable por to-

dos los hombres del arte; aunque tambien es cierto, que el buque recibido por el dock del Havre era de un porte superior.

Duquesa de Orleans, embarcacion de tres palos de grandes dimensiones y de 900 toneladas, entró en el dock con todo su lastre, su arboladura completa y sus velas embergadas; en el mismo día se dejó en seco; se le quitaron y reemplazaron diez metros de zapata falsaquilla y cierto número de planchas de cobre y se hicieron algunos reparos en el herrage del timon. A la salida del dock, que se verificó por la tarde, la Duquesa de Orleans, quedó lista para dar la vela.

Para la entrada del buque en el dock y su salida, doble operacion que comprende alternativamente la sumersion y el completo achique ó estracion del agua, han bastado cinco horas; apesar del lujo de precauciones que lleva siempre consigo su primer ensayo, y que hacian todavia mas necesarios los pasados accidentes.

El dique flotante de que hablamos posee una inmensa ventaja en la facultad que deja á un buque de entrar si el caso lo exije con toda su carga. Fácil es de concebir la economía de tiempo y de gastos que debe resultar con este recurso, en el caso por ejemplo de declararse una avería en el momento de hacerla carga ó de ir á dar la vela.

#### ANUNCIOS.

Aviso a los señores coroneles y comandantes de los cuerpos del ejército.

En la Travesía del Conde-Duque, frente al cuartel de Guardias de Corps, se ha abierto una nueva fábrica de botones de todas clases para el ejército y demas institutos: su despacho se halta en la calle de Santa Bárbara la Vieja, número 1, cuarto bajo.

#### AFREEREELE.

ÞBL

# MILITAR ESPAÑOL,

plazuela do S. Miguel, u. G.

Dicho establecimiento se encarga de todas las impresiones que se le confien, con la mayor economía, esmero y prontitud.

<sup>(</sup>f) La tonelada, como unidad de peso, consta de 20 quintales esstellulos.

## PROSPECTO

Et Militar Español, dedicado á promover los intereses del ejército y de la armada se dividirá en diez secciones. à Sabri :

1.ª Parte oficial, en la que se dará cuenta de la sahid de S. M. y real familia, del movimiento personal militar en todos sus ramos, y de las reales ordenes de un interés general.

- a. Artículos de fondo científicos y razonados de todo lo comprendido en la ciencia de la guerra, y con inclusion de las
  - 3. Observaciones fundadas sobre las ordenantas y los reglamentos, con objeto de pedir la supresión de los ábusos.

4.4 Defensa de los derechos que á los militares les están asignados en las ordenanzas y los reglamentos.

- 5.4 Noticias del estranjero y del reino, tanto del movimiento de las tropas y buques de guerra; como de los descubri-
- mientos científicos militares que se bagan fuera y dentro de la Península.

  6.ª Articulos bibliográficos, en los que no solo se dará cuenta de las obras nuevas militares, sino de la opinion que de ellas forme la redaccion de EL MILETAN ESPAÑOL.
- 7.4 Remitidos : bajo este membrete la reduccion publicará los escritos que sobre asuntos utilitares le sean enviados. y unh sean de interés general; sin que por eso quede obligada à responder sobre todos los asuntos del articulo no capitales.
- 8.4 Comunicados : gerán por tal concepto insertos aquellos escritos militares que sin estar acordes con la opinion de la redaccion, se balle està obligada à publicar en los casos que la prensa periodica conoce.
- 9.ª Variedades: en esta seccion veran la luz las memorias, los apuntes históricos, necrologias, biografias, descripciones de batallas célebres, diarios de campaña, etc.
- to. Anuncios referentes á objetos de utilidad para los militares.

#### PARTE MATERIAL.

Todos los números de El Militar Español serán como el presente respecto á su forma, papel y tipos.

Al principio de cada met se dara gratis à los suscritores un pliego que contenga por el orden de fechas las reales ordenes del mes anterior, que por contener disposiciones generales deban ser sahidas por todos los militares o por algunos de los institutos parficulares. Estas órdenes compondrán un tomo á fin de este año, á cuyo tiempo se dará el indice de las reales órdenes para l'acilitar su registro despues de encuadernar el volumen. El primer pliego sera continuacion de los que ya itema dados el Boletin del Ejército.

Siemore que las circunstancias lo exijan se darán suplementos.

#### Bergorae.

Director, D. José María Gomez Colon.

Bedactor, D. Isidro Ruiz de Albornoz.

#### Colaboradores.

D. Jorge Perez Lasso de la Vega, mayor del ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar.

D. Manuel Posse, oficial del mismo ministerio.

El coronel D. Senen Buenaga, del R. M. del ejercito.

El comandante D. Juan Guillen Buzarán , del mismo.

El de igual clase D. Josquin Sciers, del mismo coervo. El comandante D. Pedro Echevafria, oficial del Colegioige. neral militar.

D. Nicolas Garcia Briz, subinspector de circila y medi-

#### Puntos de Suscrigion.

Alcontara , D. Antonio Valiente. Alicante, D. Juan José Carratala, Algericat, D. Vicente Casteno Monet. Almeria, Vergara y compania. Baesa, Biezura y compania. Badajoz, Viuda de Carrillo y sobridos. Barcelona, D. Manuel Sauri. Borgos, D. Timoteo Asnair. Bembibre, D. Francisco Caballero. Bilbao, D. N. Delmas Eddiz, D. Severiano Moraleds. Carlagena, Benedicto. Id., D. Pascual Carpio. "Nedad -Reat, D. Domingo Gonzalez. Cordobs, D. Bernardo Lopez de Latorre. Coruña, D. Jesa Masia Boros. Cuenca . D. Pedro Mariana. Derica, D. José Llorens.

Eccia, D. Juan Beatter Figures D. Translige Giveras Granada, D. Mandel Soud Id., D. Miguel de Benauldes.

Gerone, Jonquis Stantillos Balabi. Babana, Imprenta del Diario de la M

Id., D. Iguacio Hernandez...
Huesca, D. Domingo Torres.
Idea, D. Feliz Maria Orozca.

Légide , D. Manuel Sanchez Castillo ...

Ligh D. Pedro Juan de Lopetedi.

Milogo, D. Francisco Serrilla. Murcia, D. Temas Benito Andrian. Orista, D. Manuel Comás Novoa. Oviedo, D. Micolás Garcia Longoria. Palma, D. Juan Gussp. Pemplona, Longás y Ripa. Pontevedra, D. Ricolas Francisco Andrade. Puerto-Rico, D. Antonio Fortun. Ronda, D. Juan José Morete. S. Sebustion, D. Ignacio Ramon Baroja. Santander, Riesgo. Salamanea, D. Pernando Garcia Nieva. Santiago, Rey Romere & bijos. Id., D. Hilario Perez. Sevilla, D. José Manuel Diaz. Soria, D. Francisco Perez Rieja. Tarragona, Jaime Ferret. Toledo, D. Jose Hernandez. Tuy, D. Martin Barcelons. Valencia, D. José de Orga. Id., D. Juan Baudeta Jimeno. Valladolid, D. Mariano Redriguez. Vitoria, D. José de Zaraqueta. Id., D. Mannel 10 Ana Bernudes. Zamera, D. Toribie Robeiro. Zaregoza, pebera viuda de Heredia.

Logrono, D. Domingo Ruiz.

Lugo, B. Manuel Pujot.

Madrid : Impresta de la Compania Tipomirica Ribanola, plusuela de S. Miguel, num. p.